



Pronunciamiento frente auto de apertura - PRF 1900.27.06.24.1725 - PREVISORA (CASE 24156)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Mié 2/04/2025 11:56

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CONSTANCIA RADICACION PRONUNCIAMIENTO AP PREVISORA PRF 1725.pdf; PRONUNCIAMIENTO AUTO APERTURA PREVISORA PRF 1725 (1).pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día 18 de marzo de 2025 se radicó en representación de La Previsora S.A. Compañía de seguros, el pronunciamiento frente al AUTO DE APERTURA, dentro del proceso del asunto.

La contingencia se califica como EVENTUAL teniendo en cuenta que, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar los hallazgos respecto de los presuntos responsables. Adicional a ello, la póliza vinculada ofrece cobertura temporal y material.

La Póliza de Seguros de Modular Comercial No. 1000074, la cual es la póliza líder de la Póliza de Manejo Global Sector Oficial No. 3000470, emitida por La Previsora S.A, cuyo tomador y asegurado es el Distrito Especial de Santiago de Cali; presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos objeto de investigación fiscal. En primer lugar, debe decirse que la precitada póliza se pactó bajo la modalidad de descubrimiento con una vigencia del 29 de febrero de 2024 al 1 de febrero de 2025, dado que el descubrimiento del siniestro se produjo con la notificación del auto de apertura el 19 de diciembre de 2024, la póliza brindaría cobertura temporal. Adicional a ello presta cobertura material ya que dentro de sus amparos se encuentran contemplados los fallos con responsabilidad fiscal.

Respecto de la responsabilidad de los vinculados, del acervo probatorio recaudado no se evidencian pruebas que acreditan en su totalidad los elementos de la responsabilidad fiscal previstos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, sin que se haya agotado el debido debate probatorio ni el análisis de los argumentos presentados por los presuntos responsables fiscales. De cualquier manera, la decisión final dependerá de la valoración que realice el ente de control de las pruebas aportadas en el curso de la actuación, y de las versiones libres que se practiquen. Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso

Valor asegurado: \$ 1.000.000.000. (sin deducible)

Cuantía detrimento patrimonial: \$2.489.000.000. Dado que la cuantía del detrimento excede el valor asegurado, se tomará este último como base.

Porcentaje de participación en coaseguro Previsora 12%: \$120.000.000.

Adjunto soporte documental.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Senior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.